

POR TANTO:

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Se instruye a la Empresa Nacional Portuaria (ENP), a traspasar el bien inmueble de 2.5 manzanas aproximadamente, ubicado en la antigua instalación de la maquila PINDU, frente a la Colonia SUTRAFCO, al final del boulevard 15 de Septiembre en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, donde funciona el Instituto Oficial "La Ceiba", a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

ARTÍCULO 2.- La Procuraduría General de la República procederá a la suscripción ante Notario la Escritura Pública de donación sobre el inmueble descrito en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- El Presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de junio de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 856

Tegucigalpa, M. D.C., 25 de mayo de 2011

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH) Fase II, mediante Oficio PATH II-CN-123/2011, solicita a esta Secretaría un Préstamo Temporal, con el objeto de cubrir la operatividad del Proyecto PATH Fase II entre los meses de junio a agosto del 2011.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Honduras, está llevando a cabo el proceso de formalización de un Préstamo por un monto de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (USD12,800,000.00), con el Banco Mundial (BM), para financiar la segunda etapa del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH).

CONSIDERANDO: Que dicho Préstamo será sometido a el Directorio del Banco Mundial a finales del mes de junio y que una vez que el mismo sea declarado elegible de desembolso, la Unidad Coordinadora del Proyecto reembolsará dicho monto a esta Secretaría con cargo a este Préstamo.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH) Fase II, un Préstamo Temporal por un monto de CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,530,000.00).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Licenciado WILLIAM CHONG WONG, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y/o la Licenciada EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba un Contrato de Préstamo Temporal con el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH) Fase II (PRESTATARIO), hasta por un monto de CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,530,000.00), los fondos serán utilizados para cubrir la operatividad del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH) Fase II entre los meses de junio a agosto del 2011.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 0841

Tegucigalpa, M. D. C., 24 de mayo de 2011.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2011 en la Institución No.40 Secretaría del Interior y Población, se consigna el proyecto para el Programa de Desarrollo Integral de Pueblos Autóctonos (DIPA) por la cantidad de L.40,358,200.00 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de los Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños,

mediante Oficio-132 SEDINAFROH de fecha 16 de mayo de 2011, solicita el traslado de fondos disponibles que equivale a L.40,266,304.00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS), ya que a través de modificación No.2 al Contrato de Préstamo N°. 1689/SF-HO suscrito el 04 de marzo del año en curso, se autorizó el cambio de Organismo Ejecutor del Programa de Desarrollo Integral de los Pueblos Autóctonos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que corresponde al Presidente de la República autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas y entre ambas.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 119 y 245, Números 1) y 11) de la Constitución de la República; 11, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 23 Inciso a) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2011, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 270
SECRETARIA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
Y AFRO-HONDUREÑOS
PROGRAMA 13
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS
PUEBLOS AUTOCTONOS
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 01
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL
DE LOS PUEBLOS AUTOCTONOS (DIPA)
OBRA 001
PROYECTO DESARROLLO INTEGRAL DE LOS
PUEBLOS AUTOCTONOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 02 Administración del
proyecto DIPA
UNIDAD EJECUTORA: 01 Coordinación del Proyecto DIPA.